



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA UCAYALI

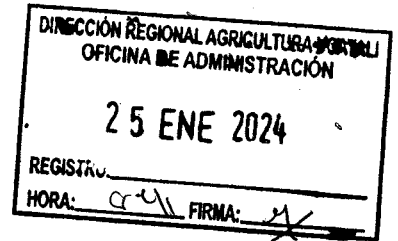
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



CUT: 014- 2024

INFORME N° 055-2024-GRU-DRA-OA/UASA.



A : C.P.C ROCIO SAMANTA PENADILLO NAZAR
 Directora de la Oficina de Administración.

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - EJERCICIO 2024 EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD

REF : a) Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, publicado
 b) Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2024-GRU-DRA

FECHA : Pucallpa, 24 de enero de 2024

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el numeral 74° de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; que, mediante Resolución Directoral Regional N° 013-2024-GRU-DRA de fecha 23 de enero de 2024 se procedió a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.

Del mismo modo, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, establece que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso". el mismo que para el caso de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali fue publicado en el SEACE en fecha 24 de enero de 2024.

Del mismo modo, el numeral 7.5.5. de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

Por lo expuesto, se remite el presente a fin de dar cumplimiento a las disposiciones citadas, y ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, ejercicio 2024 en el Portal Institucional de la Entidad.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

 Lic. Adm. Aristides Del Aguila Perez
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Y SERVICIOS AUXILIARES

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

D: OTI
 para su publicación

Puc. 25/01/24

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2024

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA UCAYALI

2024

1

24/01/24 08:55 AM

Entidad:

Año:

Versión:

Fecha de Publicación

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Items	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
5	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO, EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2563382	Consultoría de Obra	Concurso Público	1	[Recursos Determinados]	3685423.6	Setiembre	Incluido	1
4	EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO, EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2563382	Obra	Licitación Pública	1	[Recursos Determinados]	97879701	Setiembre	Incluido	1
3	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL VALLE BAJO CURIMANÁ DE LOS CASERIOS EL MARONAL, FLOR DEL VALLE, 16 DE NOVIEMBRE, SOL NACIENTE Y LAS MALVINAS DEL DISTRITO DE CURIMANA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2355350	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Determinados]	218803.18	Junio	Incluido	1
2	EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL VALLE BAJO CURIMANÁ DE LOS CASERIOS EL MARONAL, FLOR DEL VALLE, 16 DE NOVIEMBRE, SOL NACIENTE Y LAS MALVINAS DEL DISTRITO DE CURIMANA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2355350	Obra	Licitación Pública	1	[Recursos Determinados]	4376063.5	Junio	Incluido	1
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR Y DIESEL B5) PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS AREAS USUARIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	2	[Recursos Ordinarios]	80676.5	Febrero	Incluido	1

Resolución Directoral Regional N° 013 -2024-GRU-DRA

Pucallpa 23 ENE. 2024

VISTO:

Informe N° 0016-2023-GRU-DRA-OA/UASA de fecha 12 de enero del 2024, Informe N° 010-2024-GRU-DRA/OA de fecha 15 de enero del 2024, Informe Legal N° 018-2024-GRU-DRA-OAJ, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali y demás documentos actuados, con CUT N° 014-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"**; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente Resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los **Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que permite planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras que serán convocadas por la entidad durante el año en curso, asimismo el PAC, se articula principalmente con el Plan Operativo Institucional (POI), el Presupuesto Institucional de la Entidad, entre otros, por lo que la inclusión de todas las contrataciones obedece en forma estricta a la satisfacción de las necesidades y al cumplimiento de objetivos y metas de la entidad, conforme lo establece la normativa en materia de contrataciones del Estado.

Que, el artículo 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, señala: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que debe encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), asimismo el numeral 15.2 del TUO de la Ley, señala respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; de igual manera, el numeral 15.3, señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de la respectiva entidad.

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su artículo 6° numeral 6.1, señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado tal facultad, de conformidad con las reglas previas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", numeral 6.3: "La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional, la cual se realizara dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, cuyo numeral 7.4.2, señala que el Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación del PIA; del mismo modo el literal a) del numeral 7.3, menciona que el PAC debe contener entre otro: "(...) todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente año fiscal, incluyendo el detalle de los ítems (...).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0651-2023-GRU-GR de fecha 29 de diciembre del 2023, fue aprobado el presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal Año 2024, del Pliego 462, Gobierno Regional del Departamento de Ucayali y dentro de ello para la Unidad Ejecutora: 100 - Región Ucayali - Agricultura (000947)

Que, con Informe N° 0016-2024-GRU-DRA-OA/UASA de fecha 12 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, señala: Luego de la revisión de los requerimientos y procedimientos de selección para el cumplimiento de nuestras funciones, se desprende que los procedimientos de selección incluidos en el anexo N° 01 (adjunto al presente expediente) requieren ser programados en la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el Ejercicio.

Que, por las consideraciones párrafos arriba mencionados, mediante Informe Legal N° 018-2024-GRU-DRA-OAJ, de fecha 18 de enero del 2024, se concluye que corresponde emitirse el acto resolutorio que apruebe el **Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali correspondiente al Ejercicio Fiscal - 2024**, de conformidad a lo solicitado mediante



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA



Informe N° 0016-2023-GRU-DRAU-OA/UASA de fecha 12 de enero del 2024, por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Informe N° 010-2024-GRU-DRA/OA de fecha 15 de enero del 2024, por la Oficina de Administración

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

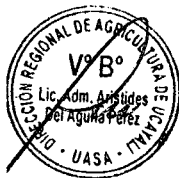
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali correspondiente al Ejercicio Fiscal - 2024**, de conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 0016-2023-GRU-DRAU-OA/UASA de fecha 12 de enero del 2024, por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el mismo que adjunta los procedimientos de selección incluidos en el anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.draucayali.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - UCAYALI
[Signature]
Ing. **EL PER ALEJANDRO PANTHERA TEIXEIRA**
DIRECTOR REGIONAL